



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 314-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de julio de 2024.- Las 15h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Memorando No. TCE-FMB-PPP-029-2024, de 01 de julio de 2024, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- B)** Acta de Sorteo **Nro. 082-02-07-2024-SG**, que conforme lo certifica el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 02 de julio de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. **314-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 01 de noviembre de 2023, a las 16h00, que indica: *“(...) se recibe de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; un (01) escrito en seis (06) fojas; y en calidad de anexos treinta y dos (32) fojas”* (fs. 66).

Una vez verificado el escrito y sus anexos (fs. 53 a 58), se colige que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, interpuesta por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en contra del señor Roberto Aguilar Andrade, editorialista del Diario Expreso, por violencia política de género, enmarcándose en los artículos 279 numeral 14, en concordancia con el artículo 280 numerales 3 y 7, del Código de la Democracia.

- 1.2.** Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 235-06-11-2023-SG**, de 06 de noviembre de 2023, así como de la razón sentada por el



Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa identificada con el Nro. **314-2023-TCE**, le correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 64-67).

- 1.3. El 30 de noviembre de 2023, a las 14h21, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dictó auto de archivo dentro de la presente causa (fs. 145-148).
- 1.4. Mediante escrito ingresado a través de la Secretaría General de este Tribunal, el 04 de diciembre de 2024, a las 17h17, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, a través de sus patrocinadores (fs. 153-163); interpone recurso de apelación al auto de archivo dictado el 30 de noviembre de 2023, a las 14h21.
- 1.5. Acta de Sorteo **Nro. 256-12-12-2023-SG**, de 12 de diciembre de 2023; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa **Nro. 314-2023-TCE**, en segunda instancia, en virtud del recurso de apelación interpuesto, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 175-177).
- 1.6. El 24 de enero de 2024, a las 12h30, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la presente causa, con voto de mayoría aceptó el recurso de apelación interpuesto, dejar sin efecto el auto de archivo de 30 de noviembre de 2023 y que se remita a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que, mediante sorteo se designe otro juez para que tramite en primera instancia (fs. 195-197 vta).
- 1.7. Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 006-01-02-2024-SG**, de 01 de febrero de 2024; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, consta que entre otras el conocimiento de la causa, identificada con el Nro. **314-2023-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 211-212).
- 1.8. Mediante escrito ingresado a través de la Secretaría General de este Tribunal, el 04 de diciembre de 2024, a las 17h17, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, con sus patrocinadores (fs. 260-268) presenta recusación en contra del juez de instancia.



- 1.9. El 05 de marzo de 2024, a las 16h56, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, emitió la resolución de Incidente de Recusación, interpuesto dentro de la presente causa, con voto de mayoría aceptó la recusación y dispone al Secretario General de este Tribunal que proceda conforme el artículo 64 de Reglamento de Trámites del tribunal Contencioso Electoral (fs. 326 -329)
- 1.10. Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 021-07-03-2024-SG**, de 07 de marzo de 2024; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa, identificada con el Nro. **314-2023-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 339-341).
- 1.11. El 18 de junio de 2024, a las 16h59, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la presente causa (fs. 599- 611 vta).
- 1.12. Mediante escrito ingresado a través de los correos electrónicos de la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección electrónica klarco@estrategiaslegales.ec, de "Kevin Larco" el 21 de junio de 2024, a las 11h15, con el asunto "*Causa 314-2023-TCE / Atamaint v. Aguilar*" mediante el cual remite su recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia dictada el 18 de junio de 2024, a las 16h59 (fs. 616-617).
- 1.13. Mediante escrito ingresado a través de los correos electrónicos de la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección electrónica cicloelectoralydemocracia@gmail.com, de "CICLOELECTORAL & DEMOCRACIA COMPAÑÍA S.A.S", el 21 de junio de 2024, a las 15h34, con el asunto "*Recurso horizontal de aclaración y ampliación de sentencia dictada en la causa 314-2023-TCE*" mediante el cual remite su recurso horizontal de aclaración y ampliación a la sentencia dictada el 18 de junio de 2024, a las 16h59 (fs. 620-625).
- 1.14. El 25 de junio de 2024, a las 16h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, emitió auto de ampliación y aclaración dentro de la presente causa (fs. 642-648 vta).
- 1.15. Mediante escrito ingresado a través de la Secretaría General de este Tribunal, el 28 de junio de 2024, a las 16h30, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, con sus patrocinadores (fs. 654 - 668), interpone recurso de apelación a la sentencia dictada el 18 de junio de 2024, a las 16h59.



- 1.16. El 01 de julio de 2024, a las 13h01, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, concedió el recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa (fs. 671-672).
- 1.17. Con memorando No. TCE-FMB-PPP-029-2024, de 01 de julio de 2024, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, remite a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la causa **Nro. 314-2023-TCE** (fs. 677).
- 1.18. Acta de Sorteo **Nro. 082-02-07-2024-SG**, de 02 de julio de 2024; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa **Nro. 314-2023-TCE**, en segunda instancia, en virtud del recurso de apelación interpuesto, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 678-680).
- 1.19. El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 03 de julio de 2024, a las 09h38, compuesto de siete (07) cuerpos, en seiscientos ochenta (680) fojas.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez Sustanciador, **avoco conocimiento** del recurso vertical interpuesto dentro de la presente causa, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia emitida por el doctor Fernando Muñoz Benítez, el 18 de junio de 2024, a las 16h59; por tanto, hago saber a las partes que, su sustanciación se encuentra a mi cargo; y, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación; y, **dispongo**:

PRIMERO: (Convocatoria Juez Suplente).- Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, a través de Secretaria General, previo el trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación presentado.

SEGUNDO: (Convocatoria Pleno y Remisión Expediente).- A través de Secretaria General:

- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá el recurso de apelación interpuesto; y,



- Remítase copia de todo el expediente en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsaur, y sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: cicloelectoralydemocracia@gmail.com
arturofabianc@hotmail.com
israelsebastian11@hotmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. **161**.
- Al denunciado, señor Roberto Aguilar Andrade y a su abogado patrocinador en:
 - el correo electrónico: ecarmi@estrategiaslegales.ec
 - La casilla contencioso electoral No. **136**.

CUARTO: (Secretaría).- Actúe el abogado Víctor Hugo Cevallos García, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 04 de julio de 2024.

Ab. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
KCM



